

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1831/23

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, fue aprobado el Régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a reuniones de sus Órganos Colegiados y Complementarios, lo que se publica a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A REUNIONES DE SUS ÓRGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS

Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“A la vista del informe de Secretaría núm. 2023-0113 de fecha 30 de junio y del informe de fiscalización de Intervención núm. 2023-0077 de fecha 30 de junio, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las asistencias determinadas, siendo el resultado de la fiscalización previa del expediente favorable.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero. Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, excepto la Primer Tenencia de Alcaldía que tendrá dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios.

Segundo. El Régimen de asistencias será el siguiente:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 125 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 125 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Mesa General de Negociación, Mesas Paritarias, Junta Local de Seguridad o cualesquiera otros en los que se levante acta y conste su asistencia 62,5 euros.

En cualquier caso sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Asimismo, el presente Acuerdo quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Sotillo de la Adrada, 14 de julio de 2023.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

